



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
CON CARÁCTER ORDINARIO,
EN FECHA 11 DE JULIO DE 2011**

ASISTENTES

Presidente

D. Ramón Marí Vila

Concejales

D^a. María José Hernández Vila
D. Josep Jesús Sánchez Galán
D^a. Coral Motoso Borja
D. Ramón Tarazona Izquierdo
D^a. Ana Pérez Marí

SECRETARIO

D. Antonio Montiel Márquez

En el municipio de Albal, a once de julio de dos mil once, siendo las trece horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno Local los Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada con la antelación establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

Acto seguido de orden de la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**

1. PUBLICACIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Providencia de fecha 21 de junio de 2011 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 9 de Valencia en el Procedimiento Ordinario nº 264/11, promovido por la mercantil Construcciones Proalba, S.L. contra el Ayuntamiento de Albal.

Auto de fecha 22 de junio de 2011 dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 9 de Valencia en el procedimiento Ordinario nº 263/11 promovido por la mercantil Rústica Valenciana, S.A. contra el Ayuntamiento de Albal.

Los Señores Concejales se dan por enterados.

2. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EN SU CASO, CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y RIEGO DE ZONAS AJARDINADAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALBAL.

Visto que mediante Acuerdo de junta de Gobierno Local de fecha 28 de marzo de 2011 se aprobó el expediente y los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas para la adjudicación del servicio de mantenimiento, limpieza y riego de zonas ajardinadas del término municipal de Albal, sujeto a regulación armonizada, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, y asimismo se procedió a aprobar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

En fecha 31 de marzo se remitió anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea, publicado en fecha 2 de abril, al Boletín Oficial del Estado, publicado en fecha 20 de abril y al Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, publicado en fecha 18 de abril, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Dentro del plazo establecido se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

En fecha 30 de mayo se constituyó la Mesa de Contratación y, tras la apertura del sobre A referente a documentación administrativa, declaró admitidas un total de 15 licitadores, apertura el sobre B y acordó remitirlo al Comité mixto de valoración para proceder a la ponderación de los criterios dependientes de un juicio de valor. En fecha 8 de julio, tras convocar acto público en el perfil del contratante, se reunió nuevamente para dar a conocer las puntuaciones obtenidas y proceder a aperturar el sobre C.

Los resultados obtenidos tras las valoraciones de los sobres B y C se publicaron en el perfil del contratante el día 8 de julio (12:53) y se resumen como sigue:

	PUNTUACION SOBRE B	OFERTA ECONOMICA SIN IVA	METRO ADICIONAL SIN IVA	PUNTUACION OFERTA	PUNTUACION METRO ADICIONAL	TOTAL (B+C)
HADIGA PAISAJISMO	46	172.457,61	0,5	18,74	10,00	74,74
CESPA	58	183.304,56	3	17,63	1,67	77,30
SAV	61	185.593,22	1,67	17,41	2,99	81,41
AEMA HISPANICA	58	189.914,17	1,05	17,02	4,76	79,78
ACCIONA DINAMICA MEDIOAMBIENTAL	65	183.092,51	1,65	17,65	3,03	85,68
PAVASAL	60	172.074,00	0,87	18,78	5,75	84,53
EULEN	60	161.592,79	3,25	20,00	1,54	81,54
VIVERS CENTRE VERD	65	177.877,99	0,85	18,17	5,88	89,05
UTE VIVERS LA BARONIA-EC	57	187.500,00	1,25	17,24	4,00	78,24
SECOPSA	60	172.438,46	1,85	18,74	2,70	81,44
JARDINERIA BASOA	59	168.625,23	0,7	19,17	7,14	85,31
OROJARDIN	65	166.709,01	3,2	19,39	1,56	85,95
UTE TALHER-URBAMED	59	196.833,77	3	16,42	1,67	77,09
INDITEC	60	187.844,67	2,5	17,20	2,00	79,20

La empresa Orojardin Jardinería y Servicios S.L. presenta el mismo día 8 de julio (15:03) una alegación en la que comunica y especifica la errata cometida en la información presentada en el sobre C "Proposición económica" referente a la oferta económica del mantenimiento por metro cuadrado para trabajos adicionales a los inicialmente determinados que hace referencia al precio unitario por metro cuadrado de formación de pradera de césped incluido parte proporcional de sistema de riego automatizado. Por lo cual ruega a la Mesa de Contratación que a la hora de realizar la valoración o puntuación tenga en cuenta el punto 12.1 Precios unitarios para las labores de conservación, página 107, del sobre B "Documentación Técnica", en el cual se adjunta un cuadro discriminando el precio unitario para cada labor, entendiendo que cada labor es específica y su valor no es el mismo. Visto el Informe realizado por la Secretaría de la Mesa de Contratación, y de conformidad con lo previsto en el artículo 26 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor debe presentarse, en todo caso, en sobre independiente del resto de la proposición con objeto de evitar el conocimiento de esta última antes de que se haya efectuado la valoración de aquellos, por lo que procede desestimar la alegación.

Examinada la documentación que la acompaña, de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Desestimar la alegación presentada por la empresa Orojardín Jardinería y Servicios S.L. y clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

1. VIVERS CENTRE VERD
2. OROJARDIN
3. ACCIONA
4. JARDINERIA BASOA
5. PAVASAL
6. EULEN
7. SECOPSA
8. SAV
9. AEMA HISPANICA
10. INDITEC
11. UTE VIVERS LA BARONIA-EC
12. CESPAS
13. UTE TALHER-URBAMED
14. DINAMICA MEDIOAMBIENTAL

15. HADIGA PAISAJISMO

Segundo.- Notificar y requerir a la empresa Vivers Centre Verd S.A. , licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presente en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente (5% del presupuesto de adjudicación, excluido IVA, equivalente a 8.893,90 euros).

Tercero.- Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita Informe-Propuesta y se dé cuenta a esta Junta de Gobierno Local para resolver al respecto.

3. APROBACIÓN, EN SU CASO, IMPOSICIÓN DE PENALIDADES A LA EMPRESA NERI 46, S.L. POR INCUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES DEFINIDAS EN EL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ZONAS AJARDINADAS.

Visto el Informe presentado por el Oficial de Jardinería, Responsable del seguimiento del contrato de servicios de mantenimiento de zonas ajardinadas de Albal, y atendidos los siguientes hechos:

La empresa Neri 46 S.L. formalizó contrato administrativo con esta Corporación para la prestación del servicio de mantenimiento de zonas ajardinadas en fecha 10 de noviembre de 2008.

En fecha 4 de julio de 2011 se informó por el Responsable del contrato de las siguientes incidencias que devienen en incumplimiento del Pliego de Prescripciones Técnicas, Anexo obligacional del contrato referenciado:

Falta de suministro del material necesario para realizar los tratamientos herbicidas. Antes esta carencia el Ayuntamiento suministró en fecha 9 de junio de 2011 el material al capataz del equipo para llevar a fin los trabajos.

Falta de tratamientos fitosanitarios, los cuales son más necesarios en esta época del año en que se multiplican las plagas. Se detectó su presencia tanto en árboles como en arbustos y setos. Para su erradicación, el Ayuntamiento ha tenido que recurrir a una empresa externa (Nadal) para realizar los tratamientos al margen de la empresa, con el gasto que ello conlleva. Estos tratamientos se han llevado a cabo en la semana del 27 de junio al 1 de julio.

Falta de los medios de elevación necesarios para llevar a cabo las podas. Debido a la urgencia de poda de los árboles existentes en la calle Sèquia Reial del Xuquer con el fin de liberar de sus ramas las fachadas de las fábricas y naves allí presentes, el Ayuntamiento puso a disposición de los trabajadores de la empresa Neri 46 su camión grúa provisto de cesta elevadora para poder realizar los trabajos. Esta

poda ya quedó pendiente en invierno por no traer Neri la grúa, lo que ha terminado por generar el malestar y las quejas de los propietarios de las naves.

Falta de una cuba para aportar todo el riego que requieren los árboles. En el año 2011 no ha aparecido tal cuba, limitándose los empleados de Neri a regar mediante un depósito de 1000 litros de capacidad jardineros y otros enclaves de menor importancia. Para paliar esta falta de medios, el Ayuntamiento está recurriendo a regar mediante sus propios medios, su camión cuba provisto de chófer, los árboles o jardines donde Neri no llega.

Falta de vehículo para realizar el servicio. Con fecha 4 de julio de 2011 el capataz de la empresa comunica que la furgoneta utilizada para prestar el servicio en Albal va a ser compartida con la localidad de Benetússer por lo que sólo dispondrán de ella dos o tres días por semana. Esta circunstancia hace medio inoperativo el servicio, ya que los trabajadores no se pueden desplazar, no pueden generar residuos por no poder transportarlos para su eliminación...

El césped no se está segando con la frecuencia debida, que en esta época del año sería de siete días como máximo. En informe de fecha 6 de julio de 2011, el capataz municipal constata que no se ha segado desde hace más de quince días, alcanzando éste en algunas zonas alturas de hasta 20y 30 centímetros, con el efecto de abandono que produce, además del riesgo de carácter fitosanitario para la propia pradera, ya que una vez se siega la excesiva insolación que recibe en esta época puede producir quemaduras sobre las hojas, dotándolas de un aspecto amarronado y en algunos casos produciéndoles la muerte o una difícil recuperación. Advertido el capataz de la brigada, éste manifiesta que la empresa no le facilita la segadora ya que ésta se encuentra trabajando en otros pueblos. También ocurre lo mismo con la máquina corta-setos, que no dispone de ella más que compartida con otros pueblos, por lo que no pueden realizar cuando es debido su trabajo.

Asimismo, respecto a las mejoras ofertadas en la proposición que sirvió de base para la adjudicación del contrato constaban las siguientes obligaciones que tampoco consta se hayan realizado por parte de la empresa adjudicataria:

Campaña (2% del presupuesto para información y concienciación ciudadana =
4800 € x 2 = 9.600 €
Instalación riego automatizado = 4.593,60 €
Equipo de choque = 10.022,40 €

La Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público prevé en estos casos que, cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades que, para tales supuestos, se determinen en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Las penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y su cuantía no podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato, se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato y dicho acuerdo será inmediatamente ejecutivo.

Por cuanto antecede, y de conformidad con lo previsto en los Pliegos y en el propio artículo 196 de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Imponer penalidades a la empresa Neri 46 S.L. por el cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato de servicio de mantenimiento de zonas ajardinadas de Albal, proporcional a la gravedad del incumplimiento, en cuantía igual al 5% del presupuesto anual del contrato, IVA excluido, es decir, 8.146,50 euros.

Segundo.- Las penalidades se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

Tercero.- Dar traslado del presente Acuerdo al interesado, así como a los Departamentos de Intervención y Contratación, a los efectos oportunos.

4. APROBACIÓN, EN SU CASO, DEVOLUCIÓN FIANZA DEFINITIVA CONSTITUIDA POR LA EMPRESA EUROSEATING INTERNACIONAL, S.A. REFERENTE AL SUMINISTRO DE BUTACAS DEL SALÓN DE ACTOS DE LA CASA DE LA CULTURA.

Finalizado el plazo de garantía del contrato de suministro de butacas del salón de actos de la Casa de la Cultura de Albal formalizado con la empresa Euroseating Internacional S.A. y atendidos los siguientes hechos:

La remodelación del Salón de Actos de la Casa de la Cultura obligó al cambio de las butacas del mismo y requería de una serie de condicionantes particulares que se exponen a continuación:

- Suministro de 375 butacas
- Colocación de las mismas
- Limpieza de los restos del montaje y retirada de los mismos

En fecha 2 de marzo de 2009 la Junta de Gobierno Local adjudicó el contrato de suministro de 375 butacas del salón de actos de la Casa de la Cultura de Albal a la empresa Euroseating Internacional S.A. por importe de de 83.833,10 euros, IVA incluido.

El suministro se realizó en tiempo y forma por la empresa adjudicataria, informando favorablemente en fecha 3 de junio el Arquitecto Técnico municipal supervisor de la instalación la devolución del aval constituido en garantía del mismo.

A tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho:**

1. Artículo 90 del Texto Refundido de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en cuanto a la devolución y cancelación de garantías.
2. Disposición Adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, referente a las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, habiendo sido delegada la competencia de la Alcaldía en esta Junta de Gobierno Local.

De conformidad con cuanto antecede, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo:**

Primero.- Acordar la devolución de la fianza definitiva constituida por la empresa EURO SEATING INTERNACIONAL S.A. en relación con la ejecución del suministro referenciado.

Segundo.- Dar traslado del presente Acuerdo al departamento de Tesorería, así como al interesado, a los efectos oportunos.

5. APROBACIÓN, EN SU CASO, DEVOLUCIÓN FIANZA DEFINITIVA CONSTITUIDA POR LA EMPRESA CLÁSICA URBANA, S.L. REFERENTE A LAS OBRAS DE IMPLANTACIÓN DE RED DE DRENAJE SEPARATIVA Y MEDIDAS DE CONTENCIÓN DE INUNDACIONES EN C/ RAMÓN Y CAJAL Y CAMÍ DE LA FOIA.

Finalizado el plazo de garantía del contrato de obras de implantación de la red de drenaje separativa y medidas de contención de inundaciones en C/ Ramón y Cajal y Camí de la Foia, con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local (FEIL 2009), y atendidos los siguientes **hechos**:

1. La Junta de Gobierno Local, en Acuerdo de fecha 11 de mayo de 2009, adjudicó el contrato de referencia a la empresa Clásica Urbana S.L., con C.I.F. nº B-96418314, por el precio de 352.292,47 euros y 56.366,80 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.
2. La empresa contratista solicita la devolución de la fianza definitiva constituida en relación a la ejecución del referido contrato.
3. El Acta de recepción se firmó de conformidad el 16 de noviembre de 2009.
4. En fecha 4 de julio de 2011 se informa por el Ingeniero Técnico Municipal que el contrato se ha ejecutado de conformidad con lo solicitado.

A tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho**:

3. Artículo 90 del Texto Refundido de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en cuanto a la devolución y cancelación de garantías.
4. Disposición Adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, referente a las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, habiendo sido delegada la competencia de la Alcaldía en esta Junta de Gobierno Local.

De conformidad con cuanto antecede, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Acordar la devolución de la fianza definitiva constituida por la empresa CLASICA URBANA S.L. por importe de 17.614,62 euros en relación a la ejecución del contrato de obras de implantación de una nueva red de drenaje separativa y medidas de contención de inundaciones en C/ Ramón y Cajal y Camí de la Foia (FEIL 2009/7).

Segundo.- Dar traslado del presente Acuerdo al departamento de Tesorería, así como al interesado.

6. APROBACIÓN, EN SU CASO, DEVOLUCIÓN FIANZA DEFINITIVA CONSTITUIDA POR LA EMPRESA GRUPO SEIDOR, S.A. REFERENTE AL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO INVENTARIABLE DURANTE EL AÑO 2008.

Finalizado el plazo de garantía del contrato de suministro de equipamiento informático inventariable de Albal formalizado con la empresa Grupo Seidor S.A. y atendidos los siguientes hechos:

La Junta de Gobierno Local, en sesión de 14 de abril de 2008, adjudicó el contrato de suministro de que se trata a la empresa Grupo Seidor S.A.

El suministro se realizó en tiempo y forma por la empresa adjudicataria, informando favorablemente en fecha 23 de junio el Técnico informático municipal supervisor la devolución del aval constituido en garantía del mismo.

A tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho**:

1. Artículo 90 del Texto Refundido de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en cuanto a la devolución y cancelación de garantías.
2. Disposición Adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, referente a las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, habiendo sido delegada la competencia de la Alcaldía en esta Junta de Gobierno Local.

De conformidad con cuanto antecede, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Acordar la devolución de la fianza definitiva constituida por la empresa Grupo Seidor S.A. en relación con la ejecución del suministro referenciado.

Segundo.- Dar traslado del presente Acuerdo al departamento de Tesorería, así como al interesado, a los efectos oportunos.

7. APROBACIÓN, EN SU CASO, DEVOLUCIÓN FIANZAS DEFINITIVAS CONSTITUIDAS POR LA EMPRESA PAVI-FORT, S.L. REFERENTES A DIVERSOS CONTRATOS DE OBRAS.

El asunto queda sobre la mesa.

8. APROBACIÓN, EN SU CASO, ALTAS Y BAJAS DE PUESTOS EN EL MERCADO INTERIOR MUNICIPAL.

8.1 AUTORIZAR, EN SU CASO, LA CESIÓN DEL PUESTO DE VENTA Nº 2 DEL MERCADO INTERIOR MUNICIPAL.

Vista la solicitud de David Moreno Calles de cesión del puesto de venta nº 2 a favor de José Luis Sánchez Alaminos.

Visto que José Luis Sánchez Alaminos ha presentado en plazo la documentación requerida, exceptuando la constitución de la garantía definitiva, a realizar una vez aprobada la cesión del puesto.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, viene en adoptar el siguiente **acuerdo**:

Primero.- Aprobar la cesión del puesto de venta nº 2 condicionada a la cancelación de las deudas pendientes.

Segundo.- Notificar a los interesados el presente acuerdo, así como dar traslado al departamento de Gestión Tributaria a los efectos oportunos.

8.2 AUTORIZAR, EN SU CASO, LA CESIÓN DEL PUESTO DE VENTA Nº 14 DEL MERCADO INTERIOR MUNICIPAL

Vista la solicitud de Elena Carretón Guirado de cesión del puesto de venta nº 14 a favor de Miguel Ángel Flores

Visto que Miguel Ángel Flores ha presentado en plazo la documentación requerida, exceptuando la constitución de la garantía definitiva, a realizar una vez aprobada la cesión del puesto.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, viene en adoptar el siguiente **acuerdo**:

Primero.- Aprobar la cesión del puesto nº 14 condicionada a la cancelación de las deudas pendientes.

Segundo.- Notificar a los interesados el presente acuerdo, así como dar traslado al departamento de Gestión Tributaria a los efectos oportunos.

8.3 AUTORIZAR, EN SU CASO, LA BAJA DEL USO PRIVATIVO DEL PUESTO FIJO Nº 1 DEL MERCADO

La Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 8 de noviembre de 2010 autorizó el uso privativo del puesto fijo nº 1 del mercado, sujeto a concesión administrativa, a D. Pedro Pablo Rueda Martínez, con DNI nº 24.3383724-D, por un período inicial de diez años, con posibilidad de una prórroga expresa de cinco años más.

En fecha 28 de junio de 2011 D. Pedro Pablo Rueda Martínez solicita en registro de entrada de esta Corporación (N.R.E. 5739) la baja de la concesión del puesto fijo nº 1 del mercado, debido a la falta de venta.

De conformidad con lo expuesto, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, viene en adoptar el siguiente **acuerdo**:

Primero.- Autorizar la baja a D. Pedro Pablo Rueda Martínez en el uso privativo del puesto fijo nº 1 del mercado, con efectos desde el 1 de junio de 2011.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado, así como al departamento de Gestión tributaria a los efectos oportunos.

8.4 AUTORIZAR, EN SU CASO, EL USO PRIVATIVO DEL PUESTO FIJO Nº 1 DEL MERCADO, SUJETO A CONCESIÓN ADMINISTRATIVA.

A propuesta de la Concejal de Mercado, vista la solicitud presentada por D^a. Manuela Pérez Ruiz para la concesión del puesto de venta nº 1 del mercado interior municipal para la venta de pescado, y atendidos los siguientes hechos:

En fecha 28 de junio de 2011, D^a Manuela Pérez Ruiz solicita en registro de Entrada de esta Corporación (N.R.E. 5740) la utilización del puesto fijo nº 1 en el mercado interior municipal, para la venta y distribución de pescados y mariscos.

La Junta de Gobierno Local en fecha de hoy a acordado autorizar la baja a D. Pedro Pablo Rueda Martínez en el uso privativo del puesto fijo nº 1 del mercado, por lo que el puesto nº 1 consta vacante.

La naturaleza de la concesión que vinculará a la adjudicataria con el Ayuntamiento será la de uso privativo de bienes de dominio público destinados a un servicio público, a que hace referencia el artículo 78.1 a) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que consiste en la concesión administrativa conjunta del ejercicio del servicio público para un concreto abastecimiento o actividad comercial, así como de la utilización de las instalaciones permanentes a ese fin asignadas en el Mercado municipal, según el artículo 114.2 b) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y el art 253 a) de la Ley de Contratos del Sector Público.

La concesión comprenderá la prestación del servicio de mercado en el puesto nº 1, que dispone de 9,10 m2 y , en virtud de la misma, la adjudicataria quedará obligada a su explotación como pescadería, de conformidad con la propuesta realizada.

El plazo de la concesión será de 10 años, con posibilidad de una prórroga de cinco años más, siempre que se solicite y se acuerde expresamente.

La documentación a aportar por la solicitante, previa a la adjudicación definitiva, es:

- Resguardo del canon por ocupación del puesto
- DNI del solicitante
- Fotocopia del Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente
- Documento que acredite estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social
- Alta en el Registro General de Comerciantes y de Comercio de la Comunidad Valenciana
- Reunir las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora del producto objeto de la venta; exigiéndose en caso de venta de productos alimenticios el certificado de formación en alimentación

La autorización del uso privativo objeto de concesión podrá extinguirse por el incumplimiento de su titular de las obligaciones comprendidas en el Reglamento del Mercado municipal de Albal (publicado en el BOP nº 133 de 6 de junio de 2003).

Habrá de cumplir todas las disposiciones vigentes en materia de sanidad y tráfico de alimentos, siendo inspeccionados en este orden por el Responsable de Sanidad de la zona.

Al final de la autorización, por cualquier causa, el titular tendrá que dejar libre el puesto objeto de utilización a disposición del Ayuntamiento. De otro modo, el Ayuntamiento podrá acordar ejecutar el lanzamiento en vía administrativa.

El precio o canon que habrá de abonar el concesionario, atendiendo a las características del puesto de venta solicitado será:

Nº puesto	M2	Canon anual	Canon mensual
1	9,10 m2	638,82 €	53,24 €

Durante los dos primeros años, el adjudicatario tendrá una reducción del 50% el primer año y del 25% el segundo sobre el canon que tuviera que pagar.

A partir del segundo año, el precio será actualizado aplicando al canon correspondiente a la anualidad anterior la variación porcentual experimentada por el IPC, en el período de doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de cada actualización.

Asimismo, a tenor de lo preceptuado en el artículo 90 del Reglamento de Bienes, la adjudicataria quedará obligada a constituir una garantía definitiva equivalente al 3% del valor del dominio público ocupado:

Nº puesto	M2	Garantía definitiva
1	9,10 m2	193,41 €

Dicho aval habrá de ser constituido en metálico, en aval prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España, o por contrato de seguro de caución celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

El aval será devuelto una vez finalizada la concesión, visto el Informe favorable del Técnico municipal.

De conformidad con lo expuesto, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Autorizar el uso privativo del puesto fijo nº 1 del mercado, sujeto a concesión administrativa, previa acreditación de la documentación exigida, a D^a Manuela Pérez Ruiz, con DNI nº 22.541.353-L, por un período inicial de diez años, con posibilidad de una prórroga expresa de cinco años más.

Segundo.- La adjudicataria deberá acreditar la documentación pertinente en el plazo máximo de quince días hábiles desde la recepción de la presente notificación, y constituir la garantía definitiva del puesto en el Registro de Avals de Tesorería de esta Corporación.

Tercero.- Dar traslado del presente Acuerdo a los Departamentos de Gestión Tributaria y Urbanismo, éste último a los efectos de tramitar las altas y autorizaciones oportunas y comprobar el estado actual del puesto a ocupar.

9 APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA FACTURA DE LA MERCANTIL ABS INFORMÁTICA, S.L. RELATIVA AL MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA DE REGISTRO 2011 Y LA ACEPTACIÓN DE LA CORRESPONDIENTE TRANSMISIÓN DE DERECHOS.

Vista la factura Nº MV/825 de la empresa ABS INFORMÁTICA, S.L. con CIF B59383596, relativa al contrato de mantenimiento del programa de registro 2011y que asciende a la cantidad de 6.334,76 euros así como la correspondiente solicitud de endoso que la misma empresa presenta.

Considerando el informe favorable de Intervención, respecto a la existencia de crédito adecuado y suficiente y órgano competente; que la factura está debidamente firmada por el técnico responsable así como por el concejal delegado del área.

Esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Aprobar la siguiente factura:

FECHA y Nº fra. Y Nº registro	CONTRATISTA	DESCRIPCION	IMPORTE
01/03/2011 Nº fra: MV/825 Nº reg.: 2011/678	ABS INFORMÁTICA B59383596	Contrato mantenimiento registro 2011	6.334,76 €

Segundo.- Tomar nota de los derechos de cobro derivados de la factura en favor de la entidad financiera BANCO PASTOR S.A. para su abono en la cuenta Nº 0072-0716-07-0000401647, a favor de la cual se deberá expedir el oportuno mandamiento de pago.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a las áreas de Intervención y Tesorería.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa ABS INFORMÁTICA, S.L. y al BANCO PASTOR, S.A.

10 APROBACIÓN, EN SU CASO, SOLICITUD DE AYUDAS PARA EL DESARROLLO DE TALLERES DE FORMACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN.

Vista la Orden 17/2011 de 9 de junio de 2011, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo por la que se conceden ayudas para el desarrollo de Talleres de Formación para la Contratación y se regula su concesión para el ejercicio 2011.

Los Talleres de Formación para la Contratación van dirigidos a jóvenes entre los 16 y los 25 años de edad que no hayan obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o no posean titulación alguna de formación profesional, ni ningún Certificado de Profesionalidad y que desea una rápida inserción laboral, proporcionándoles los correspondientes conocimientos, de acuerdo con los contenidos de las especialidades de formación profesional para el empleo, e

incorporando la realización de un trabajo productivo en relación al ámbito profesional del mismo, mediante contrato de trabajo, a realizar por el alumnado en el último periodo del programa.

Considerando que la subvención solicitada financiaría el 100 % de los gastos originados en esta acción formativa como son, las inversiones asociadas directamente con la acción formativa así como los costes salariales derivados de los contratos laborales previstos.

Coral Motoso Borja, como concejala del área de Promoción Económica propone, la aprobación de solicitud de subvención de los talleres de formación que detallamos a continuación.

- 1 Taller de monitor deportivo de 900 horas
- 1 Taller de actividades de tiempo libre infantil y juvenil de 900 horas.
- 1 Taller de cocinero de 900 horas.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la solicitud de ayudas para el desarrollo de los siguientes talleres de formación para la contratación:

- 1 taller de monitor deportivo de 900 horas
- 1 taller de actividades de tiempo libre infantil y juvenil de 900 horas.
- 1 Taller de cocinero de 900 horas.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, así como al departamento de Promoción económica.

11 APROBACIÓN, EN SU CASO, ELABORACIÓN DEL LIBRO DE FIESTAS PATRONALES 2011.

Sometidas a consideración de los asistentes las formas bajo las que pueden llevarse a cabo la edición del Libro de Fiestas 2011 y a la vista de la satisfactoria elaboración del libro de fiestas en años anteriores, que consistió en encomendar a una empresa que gestionó directamente la misma y la financió a través de ingresos publicitarios, sin coste alguno para el Ayuntamiento.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acuerda:**

Primero.- Encomendar la edición del Libro de Fiestas Patronales 2011 a Iniciativas para el desarrollo de la prensa, S.L. que financiará íntegramente la publicación con publicidad captada por sus propios medios y bajo las siguientes condiciones:

- a) La dirección y orientación editorial de la publicación será potestad y responsabilidad municipal, el cual aportará los contenidos que estime oportuno a tal fin.
- b) La publicación se realizará a todo color y su tirada no podrá ser inferior a 6.000 ejemplares.

- c) La supervisión del conjunto de la publicación, será competencia asimismo del Ayuntamiento, el cual deberá tener acceso a la maqueta y/o prueba de imprenta de la publicación con carácter previo a su edición e impresión definitivas.
- d) La captación y gestión publicitaria será de competencia y responsabilidad exclusiva de la editorial quien responderá de su gestión frente a anunciantes y terceros, en general.
- e) La publicidad no podrá rebasar el cincuenta por ciento del espacio total de la publicación y se acumulará en las páginas posteriores de la publicación.
- f) La cuantía del precio público por la inserción de publicidad en el libro de fiestas, será la fijada en la Ordenanza municipal reguladora según el siguiente cuadro:

PRECIOS POR ESPACIOS		
CONTRAPORTADA	240 x 335 mm	600 €
PAGINA Nº 5	240 x 335 mm	480 €
PAG. INTERIOR CONTRAPORTADA	240 x 335 mm	440 €
PAGINA INTERIOR	240 x 335 mm	330 €
½ PAGINA HORIZONTAL	240 x 160 mm	240 €
FALDON PAGINA	240 x 80 mm	175 €
LATERAL PAGINA	210 x 85 mm	240 €

- g) La editorial será responsable de la edición, responsabilizándose, sin coste alguno para el Ayuntamiento, del diseño, diagramación, corrección tipográfica, composición, impresión y encuadernación, así como de la puntual entrega de la revista en el lugar que al efecto le indique el Ayuntamiento y siempre bajo la supervisión de éste.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil Iniciativas para el desarrollo de la prensa, S.L., así como al Departamento de Cultura y al Gabinete de prensa para su conocimiento y efectos.

12 APROBACIÓN, EN SU CASO, CONVOCATORIA SUBVENCIONES PEÑAS TAURINAS.

Vista la convocatoria de subvenciones a peñas taurinas, así como las bases que la regulan.

Vista la propuesta de Ana Pérez Marí como Concejala de Fiestas de aprobación de la convocatoria de subvenciones a las peñas taurinas de la localidad, así como las bases que las regulan.

Considerando la existencia de consignación presupuestaria suficiente en la partida 641.3381.480601 (Fiestas: Subvención peñas taurinas) del ejercicio 2011.

Por razones de celeridad y eficacia se propone delegar en la alcaldía la resolución de las subvenciones que proceda otorgar al amparo de las correspondientes bases.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Aprobar la convocatoria y bases de subvenciones a peñas taurinas.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Fiestas e Intervención a los efectos oportunos

13 APROBACIÓN, EN SU CASO, CONVOCATORIAS DIVERSOS CONCURSOS DE LAS FIESTAS DE SANTA ANA.

Vista la convocatoria del concurso de tortillas y del concurso de “all i pebre” con motivo de las fiestas de Santa Ana, así como las bases que los regulan.

Vista la propuesta de Ana Pérez Marí como Concejala de Fiestas de aprobación de la convocatoria del concurso de tortillas y del concurso de “all i pebre”, así como las bases que las regulan.

Considerando la existencia de consignación presupuestaria suficiente en la partida 612 3341 481600 (Promoción cultural: Bienales y concursos) del ejercicio 2011.

Por razones de celeridad y eficacia se propone delegar en la alcaldía la resolución del premio que proceda otorgar de acuerdo con la votación popular y al amparo de las correspondientes bases.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Aprobar la convocatoria y bases del concurso de tortillas y del concurso de “all i pebre” con motivo de las fiestas de Santa Ana.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Fiestas e Intervención a los efectos oportunos

14 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Previa declaración de urgencia, conforme a lo prevenido en los artículos 83 y 113 del Reglamento de 28 de noviembre de 1986 (ROF), en relación con el artículo 47.3. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en todo caso, por el voto favorable adoptado por la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, acuerda declarar la urgencia de los asuntos no incluidos en el orden del día, y en consecuencia, se adoptan los siguientes acuerdos:

14.1 APROBACIÓN DEL PROYECTO, NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR TÉCNICO, COMPROMISO DE APORTACIÓN ECONÓMICA Y ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN PARA CONTRATAR DE LA OBRA INCLUIDA EN PCR 2011/5.

Vista la comunicación recibida de aprobación por el Pleno de la Corporación de la Excm. Diputación Provincial de Valencia de la obra solicitada por esta Corporación, y atendidos los siguientes hechos:

El proyecto de reparación, repavimentación y mejoras del camí del Mas de Miralles, tramo oeste camí de Santa Ana, incluido en PCR 2011/5 tiene un presupuesto de ejecución por contrata de 30.000 euros, financiada según el siguiente desglose:

Importe subvencionado Diputación	Importe Ayuntamiento
15.000 €	15.000 €

Existe consignación presupuestaria en la partida Medio rural: Plan Caminos Rurales 2011.

Por lo expuesto, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo:**

Primero.- Aprobar el proyecto técnico de las obras de “Reparación, repavimentación y mejoras del camí del Mas de Miralles”, remitido en formato digital a la Excm. Diputación de Valencia, Cooperación municipal.

Segundo.- Nombrar Director Técnico de las obras a D. Marcelo García Díaz, Arquitecto Técnico Municipal.

Tercero.- Aceptar la delegación para contratar las obras y realizar compromiso de aportación económica de la parte presupuestada no subvencionada.

15 RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon en modo alguno.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó por la Presidencia siendo las trece horas y cuarenta minutos, de todo lo cual por mí el Secretario, se extiende la presente acta, de que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: Ramón Marí Vila

Fdo.: Antonio Montiel Márquez